

CIRCULAR INFORMATIVA COMERCIO EXTERIOR 20/2025

16 de diciembre de 2025

Apreciables Clientes y Amigos:

Por medio de la presente, nos permitimos informarles que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Séptima Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025”, en los mismos términos que habíamos comentado en nuestra Circular Informativa de Comercio Exterior 19/2025 del pasado 09 de diciembre en donde informamos acerca de la Segunda Versión Anticipada de dicha Resolución que se había dado a conocer en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria el 08 de diciembre del año en curso.

En ese sentido, en la Resolución publicada el día de hoy se confirma que la obligación de transmitir la Manifestación de Valor y sus anexos de manera electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior será exigible a partir del 1º de abril de 2026.

Adicionalmente se establece que deberá generarse una nueva Manifestación de Valor Electrónica cuando la información declarada o la documentación que se hubiese anexado sea incompleta o con datos inexactos.

Les reiteramos que, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, nuestro equipo profesional especializado en materia de comercio exterior se encuentra a sus órdenes para atenderlos.

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com